

**CIRCULAR N° 079**

9 de julio de 2021

**PARA:** PROPIETARIOS(A), RECTORES(A), DIRECTORES, DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

**ASUNTO:** ORIENTACIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ACADEMICO 2021

Cordial saludo, deseando éxitos en sus labores.

En consideración a las directrices dadas por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 777 de 2 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación se permite dar las siguientes orientaciones:

1. Las Instituciones Educativas Privadas que cumplan con la implementación del protocolo de bioseguridad de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 777 de 02 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, deberán retornar a la prestación del servicio educativo en presencialidad.

Se precisa que, todas las Instituciones Educativas privadas, independientemente de si ya habían retornado a las actividades de manera presencial o continuaban bajo la modalidad virtual, deben ajustar su Protocolo de Bioseguridad a los lineamientos señalados en el Anexo Técnico de la Resolución 777 de 2021, como el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, ventilación, fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar y retornar a la presencialidad.

2. Coordinar con docentes, funcionarios administrativos, personal de apoyo, familiares y/o cuidadores, autoridad municipal y comunidad en general, los alistamientos finales para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para el retorno de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes a clases presenciales.
3. En consideración a la Directiva No. 05, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se recomienda a las Instituciones Educativas Privadas socializar a la comunidad educativa la información frente a la implementación del protocolo de bioseguridad, para que cada uno de

4. los actores de la comunidad educativa, asuma las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden.

Se reitera que actualmente, conforme la normatividad vigente, no existe ningún trámite adicional con la Secretaría de Educación de Boyacá, para la aprobación de protocolos de bioseguridad y/o autorizaciones respecto al retorno a la presencialidad de las Instituciones Educativas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, frente a la vigilancia y cumplimiento del Anexo Técnico dispuesto en la norma señalada, la Secretaría de Educación de Boyacá en coadyuvancia con la Secretaría de Salud Departamental definirán las labores necesarias para la vigilancia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad de las instituciones educativas oficiales y no oficiales, una vez las mismas retornen a la presencialidad.

La Secretaría de Educación de Boyacá junto con la Secretaría de Salud Departamental, tendrá en cuenta, las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto al índice de resiliencia epidemiológica municipal en el marco de la epidemia por COVID-19 y las condiciones respectivas para determinar en caso excepcional la posible suspensión del proceso de retorno en presencialidad, de acuerdo a las condiciones que se presenten en el territorio Boyacense, lo cual será informado de manera pertinente por esta Sectorial.

Cualquier inquietud respecto al proceso de retorno y las medidas de bioseguridad para garantizar la seguridad de la comunidad educativa, podrá ser remitida al correo oficial del Comité Departamental de Contingencia: [comitecontingenciadepartamental@sedboyaca.gov.co](mailto:comitecontingenciadepartamental@sedboyaca.gov.co).

Atentamente,



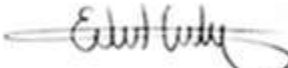
**LUZ MARINA CRUZ VARGAS**  
Secretaría de Educación de Boyacá (E)



**Aprobó:** Rafael Leonardo Rojas Azula / Director Administrativo y Financiero

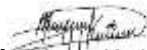


**Aprobó:** Nazly Natalia Díaz Mariño / Directora Técnico Pedagógica



**Revisó / Aprobó:** Edward Hernando Contreras Bolívar / Subdirector Talento Humano

**Revisó:** María Camila Ortega Hurtado/Contratista SEB-Despacho



**Proyectó:** Mayra Karina Orjuela Holguín / Contratista SEB – Grupo Desarrollo de Personal